



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8000782 DE 2021

( - 4 JUN 2021 )

Por la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 1734 de 2020 en el sentido de prorrogar el plazo de depuración y validación de la información de afiliados al Sistema General de Pensiones y de la puesta en operación de sus funcionalidades a través del SAT

## EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y

## CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 1734 de 2020, se definieron las condiciones generales para la operación del Sistema General de Pensiones en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y en su artículo 9, modificado por el artículo 1 de la Resolución 293 de 2021, se establecieron los plazos para adelantar los pilotos de prueba con las administradoras de pensiones, con el fin de validar y depurar la información de los afiliados al Sistema General de Pensiones que reposa en el Registro Único de Afiliados – RUAf, para su incorporación en el SAT.

Que la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación de este Ministerio, evidenció la necesidad de definir de manera previa estándares de interoperabilidad y mallas de validación para el intercambio de información entre en el Registro Único de Afiliados – RUAf y el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT, por lo cual se requiere prorrogar el plazo de depuración y validación de la información de afiliados al Sistema General de Pensiones y por consiguiente el término previsto para la puesta en operación de sus funcionalidades en el SAT, en consecuencia, se modificará la Resolución 1734 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVEN

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 1734 de 2020, el cual quedará así:

**"Artículo 9. Puesta en operación de las funcionalidades del Sistema General de Pensiones a través del SAT. Desde el segundo semestre del año 2021 se adelantará el proceso de validación y depuración de la información de afiliados del Sistema General de Pensiones que reposa en el Registro Único de Afiliados – RUAf para su incorporación en el SAT y una vez incorporada dicha información entrarán en operación, de manera gradual, las funcionalidades**

1103

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 1734 de 2020 en el sentido de prorrogar el plazo de depuración y validación de la información de afiliados al Sistema General de Pensiones y de la puesta en operación de sus funcionalidades a través del SAT"

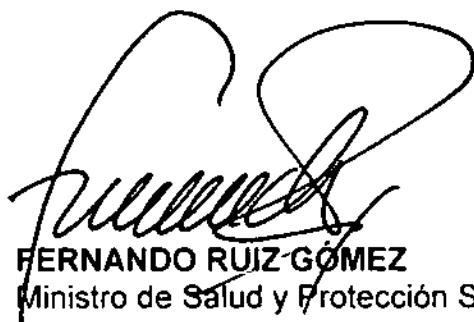
establecidas en el artículo 7 de la presente resolución, en los términos y estructura de datos establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social."

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 9 de la Resolución 1734 de 2020, modificado por la Resolución 293 de 2021.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

- 4 JUN 2021



FERNANDO RUIZ GÓMEZ  
Ministro de Salud y Protección Social



ANGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ  
Ministro del Trabajo

Aprobó:

Vicerrectora de Protección Social 

Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones 

Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación

Directora Jurídica 